



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO NUEVA ESPARTA
MUNICIPIO MANEIRO
DESPACHO DE LA ALCALDESA

DECRETO No. 15

Dra. Darvelis Lares de Ávila, Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que me confieren el artículo 88, ordinales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que en fecha 27 de febrero del año 2002, mediante Decreto emitido por el ciudadano Dr. Orlando Ávila Guerra, Alcalde del Municipio Maneiro de este de Estado, publicado en la Gaceta Municipal de la misma fecha; se declara la afectación de interés público Municipal del área de terreno especificada en los planos del "Proyecto Autopista Variante de Pampatar".

CONSIDERANDO

Que por error material u de omisión no se especificaron en el mencionado Decreto, los datos particulares correspondientes a cada una de las parcelas o lotes de terrenos afectados.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 11 de fecha 13 de abril de 2009, en ejecución de la potestad de autotutela de la Administración Municipal, conferida en el artículo 84 de la Ley Orgánica de procedimientos Administrativos, se ordena la corrección de los errores materiales u de omisión contenidos en el Decreto de fecha 27 de febrero de 2002.

CONSIDERANDO

Que se han realizado los trámites y procedimientos para la adquisición de los bienes afectados a particulares, previstos en la Ley de Expropiación por Causa de



Utilidad Pública o Social y que se procederá a la autenticación de los documentos de cesión de derechos a favor de la Alcaldía de Maneiro.

DECRETO:

Artículo Primero: Exprópiase por vía de excepción y para los fines antes previstos el inmueble constituido por una parcela de terreno, ubicada en el Caserío San Lorenzo, Jurisdicción del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, el cual tiene un área de **Trescientos Noventa y Cinco metros cuadrados con Catorce Decímetros** (395,14 m²), identificada como parcela No. 22 en el respectivo levantamiento topográfico y cuyas medidas y linderos son los siguientes Norte: en veintidós con sesenta y cinco metros (22,65 m), con parcela No. 21, Sur: en veintidós con veinticinco metros (22,25 m); con parcela No. 23, Este: en dieciséis metros lineales con un centímetro lineal

(16,01 m); y Oeste: en dieciséis metros (16,00m); con calle No. 4. Propiedad del Ciudadano Alberto Calderas, titular de la cédula de identidad No. V. 1.750.122, según consta de documento debidamente protocolizado por ante la Oficina Subalterna de Registro Público del Distrito Maneiro del Estado Nueva Esparta en fecha catorce (14) de marzo de 1997, debidamente anotado bajo el No. 27, folios 120 al 123, Protocolo Primero, Tomo No. 12, Primer Trimestre de dicho año.

Artículo Segundo: Notifíquese del presente Decreto al ciudadano Registrador Inmobiliario del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, para que tome las medidas de Ley correspondientes.

Artículo Tercero: Queda facultado el ciudadano Abg. Alfredo Larez Rosas, titular de la cédula de identidad No. V.-8.474.225, Sindico Procurador del Municipio Maneiro, para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Cuarto: Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en Pampatar a los veinte (20) días del mes de mayo de 2009. Años 199 de la Independencia y 150 de la Federación.

CÚMPLASE

DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA

ALCALDESA